Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

Recurso de reposición por licencia médica rechazada por la COMPIN (afiliados a Fonasa)

Última actualización: 18 febrero, 2020

Descripción

Permite a los afiliados y las afiliadas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) **presentar un recurso de reposición** ante la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), luego de que la institución pública redujera o rechazara la licencia médica en una primera instancia, debido a uno de los siguientes motivos:

- La licencia médica fue presentada fuera de plazo.
- El reposo es considerado excesivo o injustificado.
- El diagnóstico es considerado irrecuperable.
- No se puede comprobar el vínculo laboral.
- La licencia médica está corregida.
- No se puede acreditar la enfermedad grave de un niño o una niña menor de un año.
- Incumplimiento de reposo.

El plazo para apelar a una licencia médica son 5 días hábiles contados desde que el trabajador o la trabajadora recibe la resolución que notifica el rechazo o la reducción de la licencia médica.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **cualquier oficina de la COMPIN**.

¿A quién está dirigido?

Trabajadores y trabajadoras dependientes e independientes afiliados al Fondo Nacional de Salud (Fonasa).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Antecedentes adicionales o complementarios que permitan justificar el reposo.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a cualquier oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
3. Explique el motivo de su visita: presentar un recurso de reposición por una licencia médica rechazada o reducida por COMPIN.
4. Entregue los antecedentes requeridos, según corresponda.
5. Como resultado del trámite, habrá ingresado el recurso de reposición. Se le entregará un comprobante, el que debe guardar para hacer seguimiento a su caso.

Importante:

- Si el dictamen es favorable, COMPIN autorizará la licencia médica y podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), siempre y cuando cumpla con los requisitos.
- Si la solicitud es rechazada, puede apelar a la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).